



Supersubsidio

ANEXO 2- ESTUDIO DE MERCADO

1. OBJETO

(ID: GGA-049) OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SSF.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

A continuación, se identifican los códigos UNSPSC incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SSF" identificándose con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Nombre Clase - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|--|
| 80 | 11 | 16 | 80111600 - Servicios de personal temporal. |
| 78 | 18 | 15 | 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. |

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



3. ANÁLISIS DE PRECIOS EN EL MERCADO

3.1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia. Actualmente la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con un parque automotor que constituye un bien público y una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los directivos de la entidad y las diferentes necesidades de transporte que se lleguen a presentar.

El parque automotor se debe conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación para atender las necesidades requeridas en su operatividad y en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 6 de agosto de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad vigente en la materia.

La Superintendencia de Subsidio Familiar, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), desarrolla programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los funcionarios y contratistas. Mediante la adopción de estos programas, la entidad busca mantener el buen funcionamiento de los vehículos y proteger el patrimonio nacional.

La Superintendencia no cuenta con talleres, herramientas, mano de obra calificada para atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor, por lo que se requiere efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca su mantenimiento correctivo y preventivo garantizando la disponibilidad del servicio y la protección del ambiente, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

incumplimientos normativos, sobrecostos en repuestos y posible aumento en el consumo de combustible.

Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes, que se puede generar por la falta de mantenimiento a los vehículos, circunstancias que son minimizadas a través de la contratación del servicio de Mantenimiento Integral.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación de los bienes que hacen parte del parque automotor de la Superintendencia de Subsidio Familiar, se requiere la realización de un Mantenimiento Integral; razón por la cual es necesario contratar el servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo de los vehículos propiedad de la Entidad, así:

- Una (1) camioneta Renault Koleos modelo 2012
- Tres (3) camionetas Renault Duster Dynamique modelo 2014
- Un automóvil marca KIA RIO UB EX modelo 2016, con suministro de repuestos y mano de obra.

Respecto a este último automotor, al no estar incluida la marca KIA en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, no puede ser objeto de esta modalidad de contratación; el mismo se surtirá por el proceso previsto en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía, de acuerdo a lo señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además de otras normas aplicables.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Entidad a través del Supervisor se pondrá de acuerdo con el contratista para cumplir con el plan de revisiones periódicas programadas, en el cual se efectuará una inspección de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, para

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

detectar posibles fallas que se puedan presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

| Tipo de revisión | Tiempo de la revisión | Responsable de la revisión |
|--|------------------------------------|----------------------------|
| Revisión de Testigos del Vehículo | Según Necesidad | Conductor Mecánico |
| Lavado de Vehículo | | Gestor de Mantenimiento |
| Revisión Funcionamiento de las Luces | | Conductor Mecánico |
| Calibración de Presión de los Neumáticos | | |
| Líquido limpiador de Parabrisas | Revisión cada 5000 Km y/o 4 meses. | Gestor de Mantenimiento |
| Nivel de Fluido Líquido de Frenos | | |
| Pastillas de Frenos o Zapatas de Frenos | | |
| Líquido de frenos | | |
| Bomba de Frenos | | |
| Servofreno | | |
| Cilindro Auxiliar | | |
| Chupas o Empaquetadura | | |
| Caliper | | |
| Mordaza | | |
| Vaso | | |
| Válvula Compensadora | | |
| Banda | | |
| Disco | | |
| Campana | | |
| Grifo de Purga | | |
| Sistema de Frenos ABS | | |
| Sistema de Frenos CBS | | |
| Aceite | | |
| Filtro de Aceite | | |
| Filtro de Aire | | |
| Alineación | | |
| Balanceo de Llantas | | |
| Revisión de Luces | | |
| Batería | | |
| Bombillo | | |
| Revisión de Llantas | | |
| Revisión Técnico - Mecánica y de Gases | Revisión Cada 12 Meses | Gestor de Mantenimiento |

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este proceso consiste en realizar un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Para esta entidad, es necesario de la misma manera realizar correcciones de las averías o fallas que presentan los vehículos, producto de diversas situaciones que no pueden ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se generan bien sea por mal uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos.

Dentro de estos mantenimientos correctivos se incluyen:

| Mantenimiento correctivo |
|--|
| Cambio Correa de repartición |
| Cambio retenes de repartición |
| Alineación y Balanceo |
| Cambio Pastillas de freno |
| Cambio Bandas de freno |
| Cambio Disco de freno |
| Cuarto (1/4) liquido frenos |
| Limpiador de frenos |
| Cambio Llanta Ref. 225/65/R17 incluye alineación y balanceo todas las llantas |
| Cambio Llanta Ref. incluye alineación y balanceo todas las llantas |
| Cambio Llanta Ref. incluye alineación y balanceo todas las llantas |
| Sincronización motor y componentes |
| Cambio Bombillo stop delantero y trasero |
| Cambio Bombillo direccionales delantero y trasero |
| Revisión Sistema de Pre calentamiento |
| Cambio Sensor Temperatura |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



| |
|--|
| Arreglo e instalación Sensor Temperatura |
| Limpiador electrónico |
| Cambio Terminales Planas |
| Cambio Cableado |

| Mantenimiento correctivo |
|--|
| Cambio Soportes Motor |
| Cambio de bujes tijeras |
| Cambio de bujes cuna del motor |
| Cambio Bujía |
| Arreglo e instalación Alternador |
| Cambio Fusible |
| Cambio Batería |
| Cambio Válvula agua |
| Cambio Amortiguador |
| Cambio Espirales |
| Cambio Válvula neumática |
| Kit de Carretera Obligatorio sin extintor |
| Kit de carretera básico y cables de inicio |
| Cambio Bomba de agua |
| Cambio Bomba de gasolina |
| Revisión Prensa y Disco de Caja de cambio incluye desmonte y montaje de caja |
| Cambio de embrague |
| Cambio de bomba principal de embriague |
| Cambio de bomba auxiliar de embriague |
| Servicio de prensa |
| Cambio bomba balinera |
| Reten volante |
| Tapón cárter |
| Disolvente |
| Ajuste de rodamientos |

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

| |
|---------------------|
| Torquear Suspensión |
| Grasa Lito |
| Tapón bloque motor |

| |
|---------------------------------------|
| Mantenimiento correctivo |
| Mantenimiento mordaza |
| Cambio de bobina encendido |
| Servicio de scanner |
| Calibración inyectores |
| Limpiador cuerpos de aceleración |
| Limpiador de inyectores |
| Kit sexto de inyectores |
| Kit ligas mordazas |
| Tapón culata |
| Cambio de plumilla |
| Alineación barra |
| Carga aire acondicionado |
| Rectificación volante |
| Mantenimiento sensores |
| Cambio valvulina |
| Empaque de admisión |
| Regulador alternador |
| Bendix motor de arranque |
| Automático motor arranque |
| Soporte Exosto |
| Soldadura Sistema de escape |
| Servicio de Despinchada y Vulcanizada |
| Cambio de pasadores de mordaza |
| Mantenimiento dirección del vehículo |

ÁREA OPERATIVA DEL TALLER

El taller donde se efectuará el mantenimiento en caso de ser autorizados por las marcas debe adjudicar el documento que certifique su condición de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con la autorización anteriormente referida, deberán demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

En todo caso, el contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en este estudio.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL TALLER

Las instalaciones donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los oferentes deben contar con una infraestructura y condiciones para operar de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del anexo técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

EQUIPO ESPECIALIZADO DEL TALLER

El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas mínimas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos mínimos permanentes del parque automotor de la SSF, atendiendo a las condiciones establecidas en el numeral 7, "Equipo Mínimo Requerido (lote 1)" del anexo técnico del acuerdo marco establecido para este caso por la tienda virtual del Estado Colombiano.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

Para el caso de los proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique esta condición, expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos. Si se trata de talleres que no ostenten con la condición

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

deben contar con los perfiles profesionales que se deben ajustar a lo establecido en el numeral 8 del anexo técnico del acuerdo marco vigente en este caso.

REPUESTOS

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos, siempre cumpliendo con los lineamientos establecidos para este Acuerdo Marco.

CAPACIDAD DE RESPUESTA

De acuerdo con las necesidades de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la atención y suministro de los repuestos y autopartes por parte del oferente, serán atendidos en los términos del numeral cuarto del anexo técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

3.2. INVESTIGACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

Para determinar los precios del mercado, es importante tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- CCE-286-AMP-2020 (Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes), los cuales son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

3.3. PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra establecida en la plataforma virtual del acuerdo, resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en todo caso siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo, lo anterior teniendo en cuenta las herramientas del acuerdo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes está dividido en dos lotes. La Secretaría se adhiere al **Lote No. 1**, que cubre la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este lote incluye tanto los repuestos como la mano de obra (temparios). El presupuesto se gestionará como una bolsa de recursos, es decir, un monto agotable.

3.4. ANÁLISIS DE LA COTIZACION Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

El AMP parte de una licitación pública realizada por Colombia Compra Eficiente - CCE quien selecciona un numero plural de proveedores bajo la premisa de proveer servicios con características técnicas uniformes (Operación Primaria), ya formalizado el contrato entre CCE y los proveedores de está en la operación secundaria, momento en el cual la entidad pone de presentes necesidad y los operadores cotizan partiendo del hecho en que el bien ofrecido es de características uniformes luego el factor variable seria el precio, esto hace que en esta fase de la contratación se asemeje a una subasta inversa.

4. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor establecido en el PAA para adelantar el proceso es de hasta **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$46.961.487,00), incluido IVA (Según Aplique)**, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) que establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el *reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

La entidad compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición de la cotización.

De igual forma, la entidad compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a o indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que, el único factor predominante para la selección del proveedor, quien será adjudicatario de la orden de compra, es el menor valor ofertado.

En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, la entidad compradora deberá dar aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable, así como los ofrecimientos realizados durante el desarrollo del proceso de selección del cual surgió el acuerdo marco de precios, y se encuentran sintetizados en el numeral 13 sobre criterios de desempate de los proveedores en sus propuestas de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020.

CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN

Para el efecto, aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través de los Acuerdos Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente, pues fue la Agencia Nacional de Contratación quien definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN

Se dará aplicación a las cláusulas que contienen los compromisos, deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, dando inicio al proceso a través del diligenciamiento de la solicitud de Cotización – Solicitud de Orden de Compra – Orden de compra junto con la documentación adicional requerida por Colombia Compra Eficiente,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



para luego de surtido el trámite respectivo generar la correspondiente orden de compra.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

FECHA DE EVALUACIÓN: ENERO 2026

JORGE PALENCIA ZURITA

Cargo: Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2